

RESOLUCIÓN 1253 de 2022

(Tunja, 10 FEB)

“Por la cual se hace la devolución de recursos no ejecutados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 3089 de 2021, celebrado entre el Departamento de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)”

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se establece que los entes universitarios públicos gozan de autonomía plena y en consecuencia no hacen parte de la rama ejecutiva del poder público.

Que, la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, es la norma que desarrolló y reconoció el régimen de autonomía para las Universidades estatales y constituye el estatuto base u orgánico prevalente para fijar las generalidades que cada estamento debe tener en cuenta para aplicar en su organización y funcionamiento.

Que, el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 066 de 2005.

Que, en atención a lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 22, literal c), es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos; adjudicar y suscribir los contratos y ordenes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, se suscribió el Convenio interadministrativo No. 3089 de 2021, Celebrado entre el Departamento de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), el cual tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PROGRAMA MATRICULA CERO”.

Que, de acuerdo al Convenio interadministrativo No.3089 de 2021 Celebrado entre el Departamento de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), la Universidad recibió el pago por DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) por parte del Departamento de Boyacá, para el apoyo de matrículas de estudiantes para el primer semestre del 2021.

Que, el certificado de beneficiarios emitido por el jefe del Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico con fecha 28 de diciembre del 2021, informa que, del listado de beneficiarios de 6.738 estudiantes, se encuentran 121 estudiantes que no se matricularon en el primer semestre de 2021 como se indica a continuación:

Concepto	Cantidad Estudiant	Valor Apoyo Gobernación Matricula
Valor Inicial	6.738	\$2.000.000.000
Valor Ejecutado	6.617	\$1.961.523.913
Saldo no ejecutado a favor de la Gobernación	121	\$ 38.476.087

Fuente: Construcción propia. Base de Datos Sistema de Información SIRA/DTIC's.

Que, de conformidad a la solicitud realizada, se debe realizar la consignación así:

ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

NÚMERO DE CUENTA: 616-09481-9

A NOMBRE DE: Tesorería General del Departamento Fondos Comunes

NIT No. 891.800.498

VALOR: \$38.476.087.00 Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochenta y Siete Pesos Mcte.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: UPTC

TELEFONO: (8) 7405626

NIT: 891800330-1

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera realiza la solicitud de devolución de los recursos no ejecutados por el valor de Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochenta y Siete Pesos M/cte. (\$38.476.087), en el marco del Convenio Interadministrativo N° 3089 de 2021 suscrito entre el Departamento de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PROGRAMA MATRICULA CERO".

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar al Departamento de Boyacá con Nit.891.800.498, la suma de Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochenta y Siete pesos M/cte. (\$38.476.087), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 585 del 31 de enero de 2022, correspondiente a los recursos no ejecutados en virtud del Convenio interadministrativo No. 3089 de 2021, Celebrado entre la Gobernación del Departamento de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia realizará el reintegro del valor señalado en el artículo anterior, así:

ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

NÚMERO DE CUENTA: 616-09481-9

A NOMBRE DE: Tesorería General del Departamento Fondos Comunes



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

NIT No. 891.800.498

VALOR: \$38.476.087.00 Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochenta y Siete Pesos M/Cte.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: UPTC

TELEFONO: (8) 7405626

NIT: 891800330-1

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los (10) días del mes de *febrero* del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector

Revisó: Dirección Jurídica

Aprobó: Eduardo Avendaño Fernández/ Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Claudia González

Vicerrectoría Administrativa y Financiera